

COMUNICADO

(Teletrabajo – Internet – Colación/Movilización)

Estimados Equipos Directivos, Sindicatos, Comités de Bienestar, Comités Paritarios y Colaboradores de nuestra Red:

En virtud del contexto de emergencia sanitaria por pandemia Covid19, y las medidas de cuarentena vigente en Santiago, las cuales han implicado que muchos de nuestros colaboradores trabajen a distancia por medios tecnológicos, -desde la suspensión de clases el 16 de marzo del presente-, se reevaluó el financiamiento de uso internet, el cual se está haciendo vía la mantención del pago de movilización y de colación a imputar a dicho gasto e informado el 30 de Marzo de 2020, con modalidad que se indica en puntos 1, 2 y 3. En esta reevaluación se determinó como apoyo al financiamiento del uso de internet lo siguiente:

- 1) Se mantendrá el pago de Movilización en su totalidad de acuerdo a su valor vigente. (salvo personal con ausentismo por licencia médica con pago proporcional o que este impedido de cumplir servicio).
- 2) Se mantendrá el pago de colación en su totalidad de acuerdo a su valor vigente. (salvo personal con ausentismo por licencia médica con pago proporcional o que este impedido de cumplir servicio).
- 3) Al personal que no tiene pago de colación (dispone de casino) se pagará un monto piso a nivel de Red de colación por la suma de \$16.295 proporcional a su jornada laboral que complemente y equipare la asignación para el servicio de internet (teletrabajo). Se incorporará bajo el concepto de colación fija en su liquidación de sueldo. (salvo personal con ausentismo por licencia médica con pago proporcional).
- 4) Los trabajadores o trabajadoras que estén impedidos de cumplir su servicio a distancia por medios tecnológicos, por problemas de conexión en sus hogares u otros, deberán informarlo a su respectivo establecimiento educacional, el que dispondrá de los computadores y conexión a internet para que puedan desarrollar las labores asignadas, en el lugar de trabajo. De no poder concurrir a su establecimiento, por restricciones de desplazamientos en su comuna o en el propio establecimiento, no se pagará a contar de mayo ninguna asignación de devolución de gastos pagada hasta el mes de abril de presente, como colación y movilización, por no haber ítem al que poder imputarlo legalmente (justificación del pago).

Esperando se encuentren bien junto a sus familias y tomando todos los resguardos y cuidados ante esta pandemia se despide atentamente,

DIRECCION EJECUTIVA

EDUCACIÓN DE EXCELENCIA BASADA
EN LA PEDAGOGÍA DE JESÚS

